



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Historia de América** del Departamento de **HISTORIA DE AMÉRICA**.

Sevilla a 25 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM7216WZ10XoZLBAhBRS40RG2h.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM7216WZ10XoZLBAhBRS40RG2h	PÁGINA	1/1

BAREMO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA, ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA

La comisión evaluará únicamente los méritos que aparezcan acreditados por el candidato.

APARTADO II. ACTIVIDAD DOCENTE. MÁXIMO 30 PUNTOS

Subapartado III: Otros méritos de docencia universitaria. Max. 5 puntos

Tesis doctorales dirigidas (por el aspirante)

Según calificación merecida: APTO: 0,25 / NOTABLE: 0,5 / SOBRESALIENTE: 0,75 / CUMLAUDE: 1.

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,25

Pertenencia a programa de doctorado europeo: 0,25; con mención internacional: 0,20; con menciones de calidad o excelencia en convocatorias nacionales o internacionales: 0,15.

No procede factor de corrección según número de directores.

Trabajos Fin de Grado, Máster, Tesinas, o DEA, o equivalentes dirigidos

Trabajo de Fin de Grado: Hasta 6 créditos ECTS 0,1 / Más de 6 créditos ECTS 0,2.

Trabajo de Fin de Máster: Hasta 6 créditos ECTS 0,2 / Más de 6 créditos ECTS 0,3.

Tesina / DEA: 0,4.

No procede factor de corrección por número de tutores.

Docencia universitaria no oficial

Másteres propios: 0,5 por crédito ECTS en cada curso impartido

Cursos de Experto: 0,3 por crédito ECTS en cada curso impartido

Cursos de Extensión Universitaria o Equivalentes: 0,1 por crédito ECTS en cada curso impartido

Proyecto de innovación y mejora docente

Se baremará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas. Además de la financiación por parte de los Ministerios del Gobierno de España o por las Consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación

por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

Proyecto internacional: 1 / Proyecto Nacional: 0,7 / Proyecto regional: 0,5 /
Otros proyectos: 0,1

Investigador Principal: 1 / Investigador: 0,7 / Becario: 0,4 / Colaborador: 0,1.

Los tiempos de valoración parcial se valorarán proporcionalmente.

Elaboración de material docente

Libros, capítulos de libros y artículos publicados en editoriales de prestigio según el baremo establecido por la CNEAI-ANECA sobre didáctica, pedagogía, metodología de la enseñanza en Historia de América: 0,5.

Publicaciones en portales específicos: 0,3.

No se evaluarán publicaciones realizadas en editoriales o revistas de la propia institución, que no cuenten con evaluación externa.

Curso de formación e innovación docente

Se valorarán cursos relacionados con la innovación docente con la siguiente puntuación: de 1 a 3 créditos ECTS 0,2 y de 4 o más créditos 0,3.

Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente

Internacionales, con periodicidad fija, sede variable y publicación regular en actas mediante evaluación externa, con ISBN: 0,5.

Otro tipo de congresos: 0,2.

Factor de corrección según posición del aspirante en la firma y el número de autores: Se valorarán las ponencias con un máximo de tres ponentes. No se considera relevante la posición de los ponentes.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. MÁXIMO 40 PUNTOS

1) Libros. Máximo 8 puntos por cada uno

Se baremarán únicamente libros publicados (o aceptados para publicación) que cuenten con ISBN o depósito legal, un riguroso proceso de selección y evaluación externa, siguiendo los indicadores de calidad determinados por la CNEAI del año inmediatamente anterior al momento del concurso. Se excluyen los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales, salvo las publicadas en editoriales de prestigio, trabajos de fin de máster o similares. Las ediciones de fuentes documentales con estudios introductorios se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este apartado.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicios de calidad: número de citas recibidas, prestigio de la editorial, ámbito de difusión, colección en la que se publica la obra, reseñas en revistas científicas especializadas, traducciones de la obra a otras lenguas e inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno, entre otros indicios.

- Por cada cita recibida 0,2.
- Por editorial de prestigio 1 punto por libro dentro de las primeras cincuenta editoriales del listado publicado por la CNEAI.
- Por editorial de prestigio 0,5 por libro a partir del puesto cincuenta de las editoriales del listado publicado por la CNEAI.
- Por ámbito de difusión 0,5 por libro.
- Por colección en la que se publica la obra con sello de calidad 0,3 por libro.
- Por reseñas obtenidas en revistas científicas especializadas 1 punto por libro.
- Por traducciones de la obra a otras lenguas 2 puntos por libro.
- Por inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno 0,2 por libro.

Los factores de corrección según posición del aspirante en la firma y el número de autores serán proporcionales al total de firmantes. No procede factor de corrección por posición del aspirante en la firma, puesto que no siempre se corresponde con la calidad de la aportación realizada por cada autor. Sí procede por coordinación y compilación (0,5) y por edición (0,2).

2) Capítulos de libro (excluyendo actas de congreso). Máximo 3 puntos por cada uno.

Se aplicarán los mismos criterios establecidos en el subapartado 1) Libros, quedando excluidas las actas de congresos independientemente de su publicación con ISBN o Depósito Legal.

3) Artículos publicados en revistas científicas. Máximo 4 puntos por cada uno.

Revistas posicionadas en Cuartiles 1 y 2: 4 puntos.

Revistas posicionadas en Cuartil 3: 3 puntos.

Revistas posicionadas en Cuartil 4: 2 puntos.

Revistas sin clasificar: 1 punto.

Se baremarán únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan para ser considerados de impacto, en general y salvo excepción motivada, los criterios especificados en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017 y posteriores según año). En ningún caso serán catalogados como artículos las reseñas, las notas o reseñas bibliográficas o las meras recopilaciones jurisprudenciales. Los artículos publicados en revistas electrónicas estén sujetos a los mismos criterios.

La clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de su publicación; en caso de que la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la resolución del concurso de méritos, se aplicará la que estuviera vigente en ese momento. En caso de no haberse publicado el artículo aceptado, se aplicará la clasificación vigente en la fecha en la resolución del concurso de méritos.

Los factores de corrección según posición del aspirante en la firma y el número de autores serán proporcionales al total de firmantes. No procede factor de corrección por posición del aspirante en la firma, puesto que no siempre se corresponde con la calidad de la aportación realizada por cada autor.

4) Participación en proyectos de investigación financiados. Máximo 2 puntos

Se baremará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas. Además de la financiación por parte de los Ministerios del Gobierno de España o por las Consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

Proyecto internacional: 1 / Proyecto Nacional: 0,7 / Proyecto regional: 0,5 / Otros proyectos: 0,1

Investigador Principal: 1 / Investigador: 0,7 / Becario: 0,4 / Colaborador: 0,1.

Los tiempos de valoración parcial se valorarán proporcionalmente.

5) Pertenencia a grupos de investigación. Máximo 1 punto

Se computará la pertenencia a grupos de investigación cuando se acredite un mínimo de 6 meses continuados.

Grupo internacional: 0,5 / Grupo Nacional: 0,3 / Grupo regional: 0,2 / Otros grupos: 0,1

Investigador Principal: 0,5 / Investigador: 0,3 / Becario: 0,2 / Colaborador: 0,1.

6) Estancias en centros de investigación. Máximo 10 puntos

Se baremarán únicamente las estancias financiadas en convocatorias competitivas públicas o privadas con una duración mínima de un mes. Además de la financiación por parte de los Ministerios del Gobierno de España o por las Consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia. También se computarán las estancias financiadas con cargo al proyecto de investigación al que pertenezca el candidato.

La baremación se hará teniendo en cuenta los siguientes indicios:

-Financiación en convocatoria pública o privada internacional: 2 puntos / convocatoria pública o privada nacional: 1 punto / otras convocatorias públicas o privadas: 0,5.

-Duración de la estancia: Más de 6 meses: 2 puntos / Entre 3 y 6 meses: 1 punto / Entre 1 y 3 meses: 0,5 puntos.

-Impartición de seminarios y conferencias de investigación: 0,5 puntos.

-Producción científica derivada de la estancia en coedición con el centro receptor: 2 puntos por aportación.

-Estancia desarrollada en centro receptor de prestigio 2 puntos.

7) Publicaciones en actas de congreso o reuniones científicas. Máximo 10 puntos

Por cada ponencia invitada en reunión científica: Internacional 2 puntos / Nacional 1,5 puntos

Por cada comunicación en reunión científica: Internacional 1 punto / Nacional 0,75 puntos

Por cada edición de actas 1 punto.

Los factores de corrección según posición del aspirante en la firma y el número de autores serán proporcionales al total de firmantes. No procede factor de corrección por posición del aspirante en la firma, puesto que no siempre se corresponde con la calidad de la aportación realizada por cada autor.

No debe considerarse en este subapartado ninguna ponencia o comunicación considerada en otros apartados del baremo general o específico.

9) Otros méritos investigadores. Máximo 5 puntos

Premios de investigación: 2 puntos.

Pertenencia a Comités Científicos y Organizativos: 1 punto.

Estancias inferiores a 1 mes: 1 punto.

Conferencias invitadas no publicadas: 1 punto.

Reseñas de libros, entradas de diccionario o fichas de catálogos: 1 punto.

IV. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 5 PUNTOS

Becas de colaboración: hasta 2 puntos. Duración mínima 1 mes y cada mes se puntuará con 0,1 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto. 0,5 por curso.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto. 0,5 por curso.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos. 1 punto por cada 6 meses.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 4 puntos. El idioma debe acreditarse mediante certificación oficialmente expedida, siendo el nivel mínimo exigido B1 o equivalente. B1 o equivalente 1 punto por idioma, B2 o equivalente 2 puntos por idioma. Títulos superiores 3 puntos por idioma.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: Internacionales 1 punto / Nacionales 1 punto

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos. Títulos de Máster Propio: 2 puntos por cada uno / Curso de Experto: 1 punto por cada uno / Cursos de Extensión Universitaria: 0,5 por cada uno.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en apartado III: hasta 2 puntos. 0,25 por cada curso, taller, congreso o reunión científica desarrollados en ámbitos académicos.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de al menos seis meses continuados en puesto de trabajo acreditado por documentación oficialmente expedida. Por cada seis meses de actividad profesional continuada se otorgará 1 punto.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico (o doce meses acumulados).

Por cada curso académico en enseñanzas públicas: 1 punto.

Por curso académico en enseñanzas privadas: 0,5.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Se valorarán principalmente tareas de gestión académica desarrolladas por el candidato y otros méritos no contemplados en los otros apartados y subapartados del baremo.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Se establece un umbral mínimo de 49 puntos.

SEVILLA, 16 de abril de 2018.

Fdo: Ramón María Serrera Contreras

Vocal 1

Fdo: Emilio José Luque Azcona

Presidente

Fdo: Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno

Vocal 2

Fdo: María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda

Secretaria

Fdo: Sandra Olivero Guidobono

Vocal 3

Fdo: Carmen Mena García

Suplente Vocal 1



Beatriz Vitar

Fdo: Beatriz Vitar Mukdsi

Suplente Vocal 2

